



ORDENANZA N° 036 2017 – MPCH

Chincha Alta, 13 de Octubre de 2017.

VISTO, el Informe No. 401-2017-GM/MPCH, de fecha 10 de Octubre de 2017, de la Gerencia Municipal, donde remite la propuesta del Programa Municipal EDUCCA, Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Chincha 2017-2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece. Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos".

Que, el Artículo 71°, numeral 71.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. No. 006-2017-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, con Informe No. 193-2017-SA/MPCH, de fecha 31 de agosto de 2017, el Médico Veterinario Carlos Félix Cano Guardia, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de Chincha 2017-2022; la misma que ha sido propuesta por el encargado de la implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos – Meta 25.

Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de Octubre de 2017, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta y a las facultades conferidas por la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se expide la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de Chincha 2017-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, el mismo que consta de X numerales que adjunto forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizara una evaluación ex - post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Acción, teniendo en cuenta la disponibilidad económica y financiera de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Servicio al Ciudadano en coordinación con la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, haciendo de conocimiento a las Unidades Orgánicas involucradas con la presente ordenanza para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaria General se encargara de publicar el presente en el Diario Oficial de la localidad y sus anexos en la Página Webb de la Entidad www.municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
DR. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Chíncha 2017.-2022 Programa Municipal EDUCCA



2017, PERÙ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Dr. CARLOS FELIX CANO GUARDIA
JEFATURA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

INDICE

I.	Presentación	3
II.	Misión y Visión	4
III.	Nombre del programa	4
IV.	Nombre de la entidad ejecutora	4
V.	Objetivos	4
VI.	Marco legal	5
VII.	Periodo de ejecución	8
VIII.	Identificación de beneficiarios	8
IX.	Plan de acción	11
X.	Presupuesto	16
ANEXO		17
• Principales problemas ambientales		
• Análisis situacional rápido en temas de educación, Cultura y ciudadanía ambiental		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

D. CARLOS FÉLIX CANO GUARDIA
SECRETARÍA DE MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE

I. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Chincha, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también reparadoras respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Provincial de Chincha resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido. Con este propósito, de cambio en la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones normativas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental Desarrollando una educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Buscando articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por actores diversos para elevar la cultura ambiental.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel municipal, se formula de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como componentes de intervención: Educación ambiental formal, Educación ambiental comunitaria, y Cultura y ciudadanía ambiental.

II. MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Impulsar en la provincia de Chincha la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental como prioridad de dominio público, que contribuya en abordar de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan a la provincia.

Visión: Al 2022, la ciudadanía de la provincia de Chincha, individual y colectivamente, de manera informada, asumen compromisos cívicos frente al ambiente y participan eficaz y eficientemente en la adopción, implantación y control de las políticas ambientales.

III. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chincha (Programa EDUCCA 2017 - 2022)

IV. NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Municipalidad Provincial de Chincha.
Gerencia de Servicios al Ciudadano – Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental

V. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en la provincia de Chincha.

Objetivo Específico

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población de la provincia de Chincha para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

VI. MARCO LEGAL

NACIONAL:

- **Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28611:** Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe

promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Ley que regula la actividad de los recicladores:**

El objeto de la ley es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país, en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314 Ley general de los residuos sólidos y la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente la cual en el artículo 5) inciso 5:1 se establece que la actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción.

En el inciso 5.2 se establece que los programas y proyectos de gestión y manejo de residuos sólidos implementados por los gobiernos locales deben incluir la actividad de los recicladores.

En el inciso 5.3 se señala que los gobiernos locales deben mantener un registro de inscripción de las asociaciones de recicladores cuyos miembros operen en su jurisdicción para el otorgamiento de la autorización y certificación correspondiente la cual además debe servir para el acceso de los beneficios que se establezcan a su favor.

Complementariamente en el inciso 5.4 se establece que los recicladores formalizados a través del registro en los gobiernos locales tienen derecho a ejercer su actividad dentro del marco establecido por la presente Ley y su reglamento, la legislación de residuos sólidos y las normas municipales.

REGIONAL:

- **Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** (16 de noviembre de 2002). Artículo 53, inciso e.
- **Ley N° 28044: Reglamento de la Ley General de Educación** (28 de julio de 2003)
- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (08 de junio de 2004). Artículo 36, incisos a, d, g, h, i
- **Decreto Supremo N° 008: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87
- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente** (15 de octubre de 2005). Artículo 11, inciso e
- **Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente** (13 de mayo de 2008). Artículo 3, inciso c
- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente** (23 de mayo de 2009). Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
- **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021** (09 de Julio de 2011). 5.2 Objetivos específicos, inciso 4
- **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del

enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva (16 de febrero de 2012).

- **Acuerdo de Consejo de Ministros aprobando los Ejes estratégicos de la Gestión ambiental (18 de octubre de 2012).** Eje A: Estado soberano y garante derechos (Gobernanza/gobernabilidad).
- **Decreto Supremo 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamientos 1 al 28.

LOCAL:

- **Ordenanza N° 024-2016-MPCH.**
Ordenanza que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la Provincia de Chincha, que en sus lineamientos de política en residuos sólidos menciona los siguientes:
 - Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojo de basura y fomentar la reducción, segregación, reusó y reciclaje así como el reconocimiento de la importancia de contar con rellenos sanitarios para la disposición final de los residuos sólidos.
 - Promover la formalización de los recicladores y segregadores al igual que otros actores que participan en el manejo de los residuos sólidos.
 - Impulsar programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de manera paulatinas en sus hogares, con el fin de fomentar una cultura ambiental en el ámbito de su jurisdicción territorial.
- **Decreto de Alcaldía N°004-2016-MPCH**
Que aprueba la implementación del Programa de Segregación en hogares de Chincha, la que fue aprobada en el mes Julio del 2016.
- **Ordenanza N° 008-2014-MPCH**
Que aprueba el reglamento del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Chincha.
- **Ordenanza N° 014-2014-MPCH**
Aprueba el reglamento interno de la comisión ambiental municipal de la Provincia de Chincha.
- **Acuerdo de Consejo N° 016-2017-MPCH**
Aprueba suscribir el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincha y Ciudad Saludable.
- **Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MPCH**
Aprueba la continuidad del Plan de Trabajo del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios en la jurisdicción del distrito de Chincha Alta.

VII. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-2017) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre 2017 a 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de Acción, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VIII. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA- 2017), contará con los siguientes beneficiarios:

- 8.1 Instituciones Educativas
- 8.2 Universidades y/o Institutos
- 8.3 Comunidad, Juntas vecinales, ONG. Sociales de Base
- 8.4 Transportistas
- 8.5 Comerciantes y mercados
- 8.6 Empresas

1.0 Instituciones educativas: La participación de las instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales **Escolares** (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de los(as) PAE:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de los(as) PAE:

- ✓ Replicar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

Cuadro 1: Instituciones Educativas Focalizadas

NOMBRE DE LA I.E	NIVEL/MODALIDAD
I.E FRANCISCO CORBETTO ROCCA.- PRIMARIA.	PRIMARIA
I.E CHINCHAYSUYO- SECUNDARIA.	SECUNDARIA
CEBE PILOTO CHINCHA- EBE.	CEBE
CEBE SANTA CECILIA- EBE.	CEBE
I.E "SANTA ANA"	SECUNDARIA
I.E "JOSÉ PARDO Y BARREDA"	INICIAL
I.E "JOSÉ PARDO Y BARREDA"	PRIMARIA
I.E "JOSÉ PARDO Y BARREDA"	SECUNDARIA
I.E "ANDRÉS AVELLINO CÁCERES".	SECUNDARIA
I.E "JOHN F. KENNEDY".	SECUNDARIA
I.E PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA.	PRIMARIA
I.E 22243 CHAVALINA.	PRIMARIA

2. Universidades y/o institutos: La participación de las Universidades y/o institutos será a través de la conformación de una Red de Voluntariado.

Perfil de los Voluntarios:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- ✓ Ser responsable y organizado(a).
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.

Funciones de los Voluntarios:

- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución, hogar y comunidad.
- ✓ Apoyar en las actividades desarrolladas por el área de medio ambiente.

CUADRO 2: INSTITUTOS Y UNIVERSIDADES FOCALIZADAS

NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL / MODALIDAD	DIRECCION DE I.E
SAN FRANCISCO DE ASIS	INSTITUTO SUPERIOR	AV. AMERICA N° 209
SAN JUAN BAUTISTA	UNIVERSIDAD	CALLE: Albiña (Toche)
AUTONOMA	UNIVERSIDAD	AV. ALVA MAURTUA

3. Comunidad, juntas vecinales, organizaciones sociales de base:

Participación de los vecinos y vecinas en las actividades programadas por el área de medio ambiente: campañas de limpieza de calles, campañas de limpieza de playas, recuperación de parque y áreas verdes, sensibilización de hogares, charlas educativas con temáticas ambientales.

Perfiles:

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador (a) y conciliador (a).
- ✓ Ser responsable y organizado (a) dentro de su comunidad.
- ✓ Gustar del trabajo en equipo.
- ✓ Tener vocación de servicio.
- ✓ Tener disponibilidad para recibir capacitación en materia ambiental.

Funciones:

- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de su comunidad en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- ✓ Apoyar en las campañas de limpieza de calles, playas, recuperación de parques y áreas verdes.
- ✓ Sensibilización de hogares, charlas educativas con temática ambientales.

4. Transportista: Participación de los Transportista en las charlas educativas con temática ambiental, enfocando la contaminación sonora. Campañas de prevención de contaminación sonora.

Funciones

- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de su asociación en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas en prevención a la contaminación sonora.
- ✓ Participar en las actividades de capacitación convocadas y realizadas por la Municipalidad.
- ✓ Apoyar en las campañas de sensibilización en la ciudad.
- ✓ Sensibilización de hogares, charlas educativas con temáticas ambientales enfocadas al ruido.

5. **Comerciantes y mercados:** Participación de los comerciantes en actividades programadas por el área de medio ambiente.

Funciones:

- ✓ Motivar la participación activa de los miembros de las asociaciones de los mercados y comercios en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- ✓ Participación en los talleres y capacitaciones de los comerciantes en general y personas que laboran como dueños o ayudantes en los puestos de los mercados de nuestra jurisdicción.
- ✓ Participación de los comerciantes en los programas de segregación en la fuente y planes de recolección de los residuos sólidos enmarcados por la Municipalidad.

6. **Empresas:** Participación en las empresas en las actividades programadas por el área de medio ambiente.

Funciones:

- ✓ Participación en los talleres y capacitaciones en temática ambiental al personal (empleados y obreros).
- ✓ Participación en el programa de segregación en la fuente y campaña de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

IX. PLAN DE ACCIÓN:

Para el año 2017, se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de las siguientes líneas estratégicas:

Línea estratégica 1: Educación ambiental formal

ACTIVIDAD	DETALLE	RECURSOS	RESPONSABLE
Presentación del programa EDUCCA	Invitación a los representantes de los colegios mediante un oficio a la UGEL a la presentación del Programa EDUCA. Presentación del programa EDUCCA		Sub Gerencia de Saneamiento, salud y Gestión ambiental
Formación de promotores ambientales escolares	Elección de Promotores Ambientales Escolares (PAE). Se elige uno o dos representantes por aula quienes serán los promotores ambientales escolares encargados de coordinar y promover, junto con sus compañeros,	<u>Recursos humanos:</u> 03 técnicos para el acompañamiento el proceso educativo	Unidad orgánica de la Municipalidad provincial de Chincha. Área de medio ambiente de la UGEL CHINCHA

	<p>actividades o buenas prácticas en favor del ambiente. Para ello se realizará talleres de capacitación, ferias, pasacalles, concursos e implementación de proyectos educativos ambientales como biohuertos escolares.</p> <p>Ceremonia de Juramentación de PAE. Elegidos los PAE, la Municipalidad... en coordinación con la UGEL... organiza y conduce la ceremonia de juramentación. Dicha ceremonia respalda y presenta públicamente a las autoridades escolares que apoyarán en la gestión ambiental local. Para ello participan las principales autoridades locales e invitados.</p>	<p><u>Servicios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Refrigerios • Organización del evento • Adquisición de cordones de color verde para la identificación del Promotor Ambiental Escolar 	<p>Unidad orgánica de la Municipalidad provincial de Chincha.</p> <p>Área de medio ambiente de la UGEL CHINCHA</p>
Talleres de capacitación	<p>1. buenas prácticas del cuidado del agua.</p>	<p><u>Equipo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyector multimedia • Laptop • Ecran <p><u>Materiales e insumos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ...copias de evaluación de entrada • ...papelógrafo • ...cintas masking tape • ...plumones gruesos de colores <p><u>Servicios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de afiches educativos para... • Refrigerios 	<p>Unidad orgánica de la Municipalidad provincial de Chincha.</p> <p>Área de medio ambiente de la UGEL CHINCHA</p>

	2. Implementación de bio huertos escolares....	<u>Servicios:</u> • Elaboración de infografía... • Refrigerios • Adquisición de semillas	Sub Gerencia de Saneamiento, salud y Gestión ambiental y el área de Parques y Jardines
	3. Manejo de los residuos solidos	<u>Equipo:</u> • Proyector multimedia • Laptop • Ecran <u>Materiales e insumos:</u> • ...copias de evaluación de entrada • ...papelógrafo • ...cintas masking tape • ...plumones gruesos de colores <u>Servicios:</u> • Elaboración de afiches educativos para... • Refrigerios	Sub Gerencia de Saneamiento, salud y Gestión ambiental. Área de medio ambiente de la UGEL CHINCHA
Feria y pasacalle "Cuidado Ambiental "	Festival Limpio y Juego Chincha-2017	<u>Servicios:</u> • Alquiler de ...stand • Alquiler de estrado • Diseño e impresión de afiches • Refrigerios • Organización del evento • Elaboración de trofeos • Alquiler de equipo de sonido • Alquiler de buses	Sub Gerencia de Saneamiento, salud y Gestión ambiental. Área de medio ambiente de la UGEL CHINCHA
	4. Manejo de Las tres R	<u>Equipo:</u> • Proyector multimedia • Laptop • Ecran <u>Materiales e insumos:</u> • ...copias de evaluación de	Sub Gerencia de Saneamiento, salud y Gestión ambiental. Área de medio ambiente de la UGEL CHINCHA

	<p>Aplicación de evaluación de salida (PAE)...</p>	<p>salida</p> <ul style="list-style-type: none"> • ...papelógrafo • ...cintas masking tape • ...plumones gruesos de colores <p><u>Servicios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de afiches educativos para... • Refrigerios para taller (frutas y refresco) 	
	<p>Ceremonia de reconocimiento. Finalizada las acciones del Plan de Acción, la Municipalidad Provincial de Chincha en coordinación con la UGEL CHINCHA organiza y conduce la ceremonia de reconocimiento. Dicha ceremonia permite valorar el trabajo voluntario de alumnos y docentes en pro del ambiente.</p>	<p><u>Servicios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Refrigerios • Organización del evento • Diseño e impresión de certificados • Alquileres de buses 	<p>Unidad orgánica de la Municipalidad provincial de Chincha.</p> <p>Área de medio ambiente de la UGEL CHINCHA</p>
<p>Formación de comité ambiental escolar</p>	<p>-Taller de capacitación -Fortalecimiento de capacidades.</p>	<p><u>Servicios:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Refrigerios • Organización del evento • Diseño e impresión de certificados 	<p>Sub Gerencia de Saneamiento, salud y Gestión ambiental.</p>

Línea estratégica 2: Educación ambiental comunitario

ACTIVIDAD	DETALLE	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
Actividad 1	Desarrollar campañas de limpieza en zonas con inadecuado manejo de residuos sólidos.	Materiales e insumos: Escobas Recogedores Servicios: Afiches, banner	Setiembre	Gerencia de Servicios al Ciudadano.
Actividad 2	Desarrollar campañas de sensibilización tributaria por el servicio de limpieza pública.	Servicios: Afiches Banner	octubre	Gerencia de Servicios al Ciudadano.
Actividad 3	Desarrollar campañas de recuperación de parques.	Materiales e insumos: Brochas Rodillos Pintura Masetas, plantas.	Agosto Setiembre noviembre	Gerencia de Servicios al Ciudadano.

Línea estratégica 3: Participación y comunicación ambiental

ACTIVIDAD	DETALLE	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
Actividad 1	Implementar un programa de visitas técnicas a otras experiencias exitosas en el manejo de residuos sólidos.	Personal especializado en materia ambiental. Incentivos para las buenas prácticas ambientales.	Octubre y noviembre	Gerencia de Servicios al Ciudadano.
Actividad 2	Difundir y garantizar el cumplimiento de la ordenanza sobre manejo adecuado de los residuos.	Medio televisivo, página oficial de la municipalidad.	Octubre	Gerencia de Servicios al Ciudadano.
Actividad 3	Difundir a través de los medios televisivos municipal las buenas prácticas ambientales	Spot publicitario Medios de comunicación.	Noviembre Diciembre	Gerencia de Servicios al Ciudadano.

X. PRESUPUESTO:

Línea estratégica 1: Educación ambiental formal

CONCEPTO		COSTO (S/)
Actividad 1	Formación de promotores ambiental escolares	s/ 500.00
Actividad 2	Formación de comité ambiental escolar	s/ 500.00
Actividad 3	Talleres de capacitación: 1. Manejo de los residuos sólidos	s/1000.00
Actividad 4	Ceremonia de reconocimiento. Finalizada las acciones del Plan de Acción, la Municipalidad Provincial de Chincha en coordinación con la UGEL CHINCHA organiza y conduce la ceremonia de reconocimiento. Dicha ceremonia permite valorar el trabajo voluntario de alumnos y docentes en pro del ambiente	s/500.00

Línea estratégica 2: Educación ambiental comunitario

CONCEPTO		COSTO (S/)
Actividad 1	Desarrollar campañas de limpieza en zonas con inadecuado manejo de residuos sólidos.	s/ 3,000.00
Actividad 2	Desarrollar campañas de sensibilización tributaria por el servicio de limpieza pública.	s/ 500.00
Actividad 3	Desarrollar campañas de recuperación de parques	s/ 3,000.00

Línea estratégica 3: Participación y comunicación ambiental

CONCEPTO		COSTO (S/)
Actividad 1.	Implementar un programa de visitas técnicas a otras experiencias exitosas en el manejo de residuos sólidos.	s/ 3,000.00
Actividad 2	Difundir y garantizar el cumplimiento de la ordenanza sobre manejo adecuado de los residuos	s/ 500.00
Actividad 3	Difundir a través de los medios televisivos municipal las buenas prácticas ambientales	s/ 2,000.00

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°...-2017-2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD...

VISTOS:

El libro de sesiones ordinarias de fecha... de... del presente y el Informe N°... de fecha... de... del año en curso, en donde solicita aprobar en sesión de concejo y el Pleno de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, habiéndose aprobado en sesión de concejo de fecha... de... del presente año, remito mediante el informe N°..., en donde por acuerdo unánime se acordó aprobar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/DISTRITAL DE... 201.-2022 (Programa Municipal EDUCCA-...)**, el mismo que fue elaborado por... de la Municipalidad Provincial/Distrital de..., la misma que fue revisada por las áreas pertinentes, por lo que se procede a emitir la presente resolución;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chíncha 2017.-2022 (Programa Municipal EDUCCA-2017-2022), el mismo tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha... de..., la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, se realizará una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Acción.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los... días del mes de...del 20...

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Dr. CARLOS FÉLIX CANO GUARDIA
JEFATURA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

